

IRÁN o ¿VENDRÁN?

Alberto Biglieri

La presentación del memorando de entendimiento realizado ante el Congreso de la Nación tiene varios aspectos jurídicos relevantes, que en el presente y, especialmente, en el futuro producirán distintos efectos de los –teóricamente– buscados. El modelo de envío del proyecto utilizado por la Presidencia, luce como un acto administrativo típico, como lo es cualquier decreto suscripto por la máxima autoridad de la Nación. Tiene una depurada técnica que se utiliza cuando la nueva decisión se aparta de los antecedentes similares en características u objeto idéntico.

En la jerga administrativa, el precedente, para ser abandonado debe llevar un pormenorizado relato de las cuestiones que motivaron al administrador a apartarse de lo decidido por sus antecesores. La transcripción textual de las intervenciones del ex Presidente Kirchner, van en esa dirección: dan nota de la postura que se abandona, no de la que ahora fija la actual autoridad. Claro, el recurso literario de citar reiteradamente al extinto mandatario, se confunde con la técnica jurídica que se utiliza en sentido opuesto: mencionar muchas veces su nombre en el escrito impulsa una valoración positiva de sus seguidores al abordar el texto. Ese método es propio del marketing, pero totalmente ajeno al derecho.

Las voces de los familiares de las víctimas se hacen oír desde el corazón, y este, como se ha dicho muchas veces, nubla la razón: es cierto que esto se parece mucho a la Ley de Punto Final, tan trágicamente cierto, como que se tratara de una nueva cepa de un viejo virus. Lamentablemente, energizado por las experiencias del pasado: la ley de punto final, de derecho público interno, solo necesitó la ocurrencia de un momento político nacional que permitiera derogarla.

Si, por el contrario, se llegara a aprobar el acuerdo con Teherán, nos encontraremos ante otra figura: un país no se desobliga de un tratado internacional por su simple voluntad legislativa –ni ejecutiva–, es un contrato y ambas partes (Irán y nosotros) solo pueden salir de él con otro acuerdo que lo extinga. O, lo que sería mucho peor: a los cañonazos, como lo expresó José Mármol en el debate provincial al incorporarse Buenos Aires a la Nación (ver ampliamente en el voto de Boggiano en el fallo CSJ Cafés La Virginia).

Entonces, vale la pena señalar que el procedimiento constitucional elegido, independientemente del nombre con el que se lo ha bautizado, nos pone también en esa encrucijada: los pactos internacionales no pueden ser incumplidos so pretexto de la vigencia del derecho interno de los países contratantes: el artículo 46 de la Convención de Viena, que rige el derecho de los Tratados Internacionales así lo establece.

En definitiva, todo este proceso está viciado de nulidad, pues puede –y debería– el Ejecutivo impulsar las relaciones exteriores y comerciales con todos los países,

firmando e impulsando Acuerdos Ejecutivos, pero no puede comprometerse a aprobar en el Congreso un pacto que incumple expresamente el texto constitucional: ***“Artículo 109 de la CN.- : En ningún caso el Presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.”***

Aprobar el memorando, generará responsabilidad internacional y más descreimiento en nuestro sistema judicial, que ha trabajado con muchos defectos pero ha librado las órdenes de detención que el país exhortado se niega a cumplir. La Comisión de la Verdad solo será una intromisión del Ejecutivo en el accionar judicial, y además, se está estableciendo un “mejor derecho” para extranjeros que para los nacionales.

Como lo sostuve al principio, citar a Néstor Kirchner o imputar a Gran Bretaña la libertad el ex embajador Iraní (de yapa por errores atribuidos al trámite de extradición durante esa presidencia) agitando la bandera de Malvinas, es solo literatura. Y si de eso se trata, más que la Cancillería, Timerman podría ocupar el Ministerio de la Verdad, como en el 1984 de Orwell.

Alberto Biglieri
Prof. De Derecho de la Integración. UBA.